

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad antes detallada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n.º 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (BOE n.º 89, de 13 de abril), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 5 de noviembre de 2007.-El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

**19999** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se corrigen errores en la de 26 de junio de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión por el sistema de acceso libre.*

Advertido el error material que aparece en la Resolución de 26 de junio de 2007 («BOE» de 12 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad Rey Juan Carlos (turno libre), se transcribe la siguiente corrección:

En el anexo I, punto 2, fase de oposición (página 30063), donde dice: «Consistirá en la resolución por escrito de tres supuestos prácticos a elegir entre los seis propuestos por el Tribunal de cada uno de los siguientes grupos del programa», debe decir: «Consistirá en la resolución por escrito de tres supuestos prácticos a elegir entre los seis propuestos por el Tribunal de entre los siguientes grupos del programa».

Móstoles, 12 de noviembre de 2007.-El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.